



RESOLUCIÓN I.M. N°3039/2024

POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO A LICITACION CON LA MODALIDAD DE MENOR CUANTIA NACIONAL N°18/2024 PARA LA ADQUISICIÓN DE RELOJES MARCADORES BIOMETRICOS, ID N°455272.

Eusebio Ayala, 23 de setiembre de 2024.-

VISTO: El Memorándum de la Unidad Operativa de Contrataciones solicitando resolución de llamado de aprobación del PBC; La Ley Orgánica Municipal N°3966/10, que en su Art. 211 establece que; Todo procedimiento de contratación deberá ser iniciado por la Intendencia Municipal. -

CONSIDERANDO: La Ley N°7021/22 DE SUMUNISTROS Y COMPRAS PUBLICAS, en su Art. 34, establece: Procedimientos convencionales de contratación: inc. b) Licitación de Menor Cuantía: aplicable a los procedimientos de contratación bienes y servicios que sean inferiores al monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos. Este procedimiento estará reservado preferentemente para las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES), previstas por Ley N°4457/2012 "PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES)". -

Que el Art. 45.- Pliegos de Bases y Condiciones, establece: Las convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. -

La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria. -

Que, la Resolución DNCP N°4401/2023, establece en su Art. 40 Documentaciones: La comunicación que realice la convocante a la DNCP a través del SICP, a los efectos de la verificación y la difusión de los procedimientos de contratación, además del pliego de bases y condiciones particular, deberá remitir mínimamente la siguiente documentación: inc. d) Acto Administrativo de la autoridad competente de la convocante por la cual se aprueba la convocatoria y el PBC del procedimiento de contratación. -

POR TANTO: El Intendente Municipal de la Ciudad de Eusebio Ayala en uso de sus Atribuciones Legales

RESUELVE:

Art. 1° APROBAR: El Pliego de Bases y Condiciones, para el llamado a Licitación con la Modalidad de Menor Cuantía Nacional MCN N°18/2024 para la Adquisición de Relojos Marcadores Biométricos, con ID N°455272. -

Art. 2° AUTORIZAR: a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), la realización del procedimiento a Licitación de Menor Cuantía Nacional MCN N°18/2024 para la Adquisición de Relojos Marcadores Biométricos, con ID N°455272, conforme a las exigencias de la Ley N°7021/22 de SUMINISTROS Y COMPRAS PUBLICAS.

Art. 3°: DISPONER, la comunicación respectiva a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) y a quienes corresponda, registrar y archivar. -



Abg. Antía Raquel Acosta
Secretaria General



Victor Manuel Giménez
Intendente Municipal